



Hospital General Castañer, Inc.
PO Box 1003
Castañer, PR 00631
Teléfono (787) 829-5010 - Fax (787) 544-3060

HOSPITAL GENERAL DE CASTAÑER INC. AVISO DE SOLICITUD DE CUALIFICACIONES

Hospital General de Castañer Inc, está invitando a contratistas generales interesados en someter cualificaciones para participar del proceso de subasta de varias remodelaciones a realizarse en el Hospital General de Castañer en la carretera 135 Km 64.2 (4.5) Lares Puerto Rico. El proyecto consiste en la construcción y remodelación de aproximadamente 6,500 pies cuadrados en sus respectivas facilidades.

Participaran del proceso de subasta solo aquellos contratistas que sometan sus cualificaciones y que a juicio del dueño Hospital General de Castañer Inc, puedan demostrar su capacidad y experiencia de acuerdo con los requerimientos del proyecto.

Contratistas interesados en recibir la Solicitud de Cualificaciones pueden hacerlo a través del correo electrónico hiip@hospitalcastaner.com indicando la dirección de su correo electrónico a donde se les puede hacer llegar el documento.

La fecha final para entregar la solicitud de Cualificaciones será el 10 de diciembre de 2021.

AVISO PÚBLICO

En virtud de las disposiciones del Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", se informa a la ciudadanía que la Ordenanza Núm. 22, Serie 2021-2022, fue aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, Hon. Miguel A. Romero Lugo, el 18 de noviembre de 2021, y se titula:

ORDENANZA NÚM. 22, SERIE 2021-2022

"SOBRE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN, A CELEBRASE DESDE EL JUEVES, 13 DE ENERO, HASTA EL DOMINGO, 16 DE ENERO DE 2022; ESTABLECER LOS PARÁMETROS PARA UNA CELEBRACIÓN ORDENADA DE LAS FIESTAS EN LA ISLETA DE SAN JUAN, INCLUYENDO LA PERLA, PUERTA DE TIERRA Y LA PUNTILLA; ESTABLECER CONTROLES PARA EL ESTACIONAMIENTO EN CIERTAS CALLES; DELIMITAR EL HORARIO DE OPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA O ESTIPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; ESTABLECER MULTAS Y PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES".

Esta ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de la publicación de este anuncio.

Copia de la ordenanza está publicada en la página cibernética de la Legislatura Municipal <https://legislaturasanjuan.pr/>. Además, cualquier persona interesada podrá conseguir copia certificada de esta en la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal de San Juan, mediante el pago de los derechos correspondientes.

Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaría de la Legislatura Municipal



PO Box 9020272 San Juan, Puerto Rico 00902-0272 | 787.480.2558 | legislatura@sanjuan.pr